



## ***A.E. Ciudadanos Almagro***

[aeciudadanosalmagro@gmail.com](mailto:aeciudadanosalmagro@gmail.com)

[www.ciudadanosalmagro.com](http://www.ciudadanosalmagro.com)

CIF.G-13579446

**MOCIÓN DE LA AE “CIUDADANOS ALMAGRO” PARA LA APROBACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE R.S.U.-DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO QUE CONTEMPLA LAS MEDIDAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DESTINADOS A PALIAR EL IMPACTO MEDIOAMBIENTAL QUE SE PRODUCE EN LA ZONA COMO CONSECUENCIA DE ALBERGAR EN SU TÉRMINO MUNICIPAL EL CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS, ADEMÁS DE LOS TRES VERTEDEROS EXISTENTES EN LA ACTUALIDAD.**

D. Genaro Galán García, como portavoz de la **A.E. Ciudadanos Almagro**, en nombre y representación del mismo, y al amparo de la normativa aplicable, por razones de interés general, eleva al Pleno para su debate y posterior aprobación si procede, la siguiente MOCIÓN

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que desde el comienzo de esta Legislatura, el grupo que represento viene reivindicando de manera constante, tanto el cumplimiento de la normativa medioambiental en vigor, como medidas compensatorias para nuestro municipio por albergar en el término municipal las instalaciones del Centro de Tratamiento de Residuos, el cual viene recibiendo durante más de doce años aproximadamente, la basura que generan 95 municipios de la provincia de Ciudad Real, con una población global de unos 370.000 habitantes, además de la generada por todas las empresas, negocios e instalaciones de todo tipo que están en activo en todas estas localidades; sin contar además la producida como consecuencia del turismo que se genera en municipios que forman parte del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos.

Que entendemos que ésta es una reivindicación totalmente justa por cuanto están siendo atendidas de forma satisfactoria en prácticamente todas las Comunidades Autónomas de nuestro país, por lo que ya es hora de que sean atendidas por la Diputación Provincial de Ciudad Real, después de tantos años desoyendo las peticiones del pueblo de Almagro. (Ver modelos de distintas Comunidades Autónomas como ejemplo).

Consideramos también que este convenio debe llevarse a cabo por un principio de **solidaridad provincial** de todos los municipios que forman parte del Consorcio, los cuales se desentienden de sus propios residuos que son depositados lejos de su entorno, con lo que no sufren las consecuencias ni los efectos perjudiciales que éstos producen en el medioambiente y en la salud de las personas que viven más cerca de este tipo de instalaciones, como es el caso de Almagro. Hecho que reiteramos, se viene produciendo en la totalidad de los municipios de otras Comunidades Autónomas que tienen vertederos en su término municipal.

Que la Diputación Provincial de Ciudad Real, organismo del que depende directamente el Consorcio de R.S.U., tiene autonomía y potestad legal para poder aprobar y llevar adelante el convenio que se adjunta; como así ocurrió en el año 2011, en el que dicho organismo aprobó un convenio de colaboración con el ayuntamiento de Almagro por la cantidad de 100.000€, con la misma finalidad que aquí se plantea.

Que hasta la fecha, ni una sola de las reivindicaciones de las muchas que se vienen planteando han sido atendidas por el Consorcio que depende de la Diputación Provincial de Ciudad Real, demostrando una total indiferencia e insolidaridad para con el pueblo de Almagro.

Por todos estos motivos, una vez más, proponemos al Pleno para su aprobación el siguiente acuerdo:

1. Que se apruebe el Convenio que se adjunta y que sea presentado posteriormente ante el Consejo de Administración del Consorcio de R.S.U. para su debate y aprobación definitiva en los términos que en el mismo se expresan.

Almagro a 21 de Noviembre de 2016

Fdo. Genaro Galán García

Portavoz A.E. Ciudadanos Almagro

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS Y ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA MEJORA DE LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES DEL MUNICIPIO DE ALMAGRO COMO CONSECUENCIA DE ALBERGAR EN SU TÉRMINO MUNICIPAL EL CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS.**

Por este Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día *24 de Noviembre de 2016* se acuerda aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN entre el CONSORCIO DE R.S.U., dependiente de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL,

En la ciudad de ALMAGRO a 24 de Noviembre de 2016

**REUNIDOS**

DE UNA PARTE.-Don Pedro Antonio Palomo Mata, como Presidente del Consejo de Administración del Consorcio de Residuos Urbanos de Ciudad Real, y de la Empresa Pública R.S.U. de Castilla la Mancha, facultado para la firma de este contrato, en virtud de lo establecido en el acuerdo de este mismo Consejo de Administración de fecha .....

DE OTRA PARTE: D. Daniel Reina Ureña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almagro, facultado para la firma del presente documento por acuerdo del Pleno Municipal, adoptado en sesión del *24 Noviembre de 2016*.

**EXPONEN**

PRIMERO.- Que los Municipios deben prestar, en todo caso, el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y ejercerán, entre otras, competencias sobre su tratamiento, en virtud de lo establecido en los arts. 26.1 a) y 25.2 l) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, cuando se superen, aunque sea con carácter estacional, la cifra de 5.000 habitantes, procediendo la coordinación cuando las actividades o servicios locales trasciendan al interés propio de las correspondientes entidades, como es el tema de la protección del medio ambiente al que se tiende, en definitiva, con la eliminación de los residuos que, de forma armónica, conjunta y específica se viene prestando a los 95 municipios de la provincia de Ciudad Real (a unos 365.000 habitantes aprox.) por la Diputación Provincial de Ciudad Real, a través del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos. (RSU – DIPUTACIÓN)

SEGUNDO.- Que en base al anterior ámbito normativo, EL CONSORCIO DE R.S.U. dependiente de la Diputación Provincial, tiene como objeto social, entre otros, el tratamiento de los residuos sólidos urbanos generados por los Municipios de la provincia de Ciudad Real y las actividades, de competencia provincial, tendentes a la conservación y mejora del medio ambiente.

TERCERO.- Que en el año 2002, por decisión de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, con el acuerdo de la Diputación Provincial de Ciudad Real, (DOCLM de 2002), acordaron la construcción de un nuevo vertedero y ampliación de las instalaciones existentes en la localidad de Almagro, las cuales acogerían la basura de los 95 municipios (370.000 habitantes) de la provincia a los que presta servicio dicho Consorcio; así como el cierre definitivo de los vertederos de Valdepeñas y de Almodóvar del Campo, que fueron posteriormente clausurados entre los años 2005 y 2006.

CUARTO.- Que desde los años 2005/2006, fecha en la que se cierran los vertederos de Valdepeñas y Almodóvar del Campo, Almagro viene recibiendo la basura de los 95 municipios a los que presta servicio el Consorcio de RSU, así como todos los residuos que generan todas las empresas existentes en la práctica totalidad de la provincia, negocios, talleres e instalaciones de todo tipo que en ellos se generan, sin recibir compensación alguna. Tan sólo en el año 2011, la Diputación Provincial de C.R. firmó un acuerdo o convenio con el Ayuntamiento de Almagro, a petición de éste último, por un importe de 100,000€, a través del cual se trataba de ayudar al municipio para la realización de actividades o trabajos encaminados a minimizar el coste medioambiental que le suponía a esta localidad tener un Centro de estas características en su término municipal.

QUINTO.- Que dicha aportación se realizó teniendo en cuenta que en esta localidad existe un Centro de Tratamiento en el cual se reciben los residuos sólidos urbanos de la práctica totalidad de la provincia de Ciudad Real y **en base al principio desolidaridad provincial**, para compensar las medidas de carácter medioambiental que tuviera que realizar el municipio para combatir las consecuencias, perjuicios y molestias del enorme impacto ambiental que tal actividad produce en la zona.

SEXTO.- Que el Consejo de Administración del Consorcio de RS.U. celebrado el día ....., adoptó, entre otros acuerdos, aprobar el presente Convenio con el Ayuntamiento de Almagro en los términos expuestos en el clausulado.

Sobre la base de todo lo anterior, se lleva a cabo este convenio con arreglo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- Como quiera que este Ayuntamiento tiene enclavado en su término municipal tres vertederos, de los cuales dos ya están clausurados (uno de ellos no definitivamente), que gestiona el Consorcio de R.S.U. de Ciudad Real, y en **virtud del criterio de solidaridad provincial** con respecto al resto de los municipios de la provincia, se establece una serie de ayudas para los mayores costes que pudiera tener el municipio de Almagro en su gestión medioambiental.

SEGUNDA.- Las actuaciones y ayudas, a las que se hacía referencia en la cláusula anterior y que recibirá este Ayuntamiento, se llevarán a cabo bajo los siguientes criterios:

1º.- Para el año 2.017, el Ayuntamiento de Almagro, percibirá la cantidad de 270.000€.euros. Esta cantidad se actualizará anualmente en el mismo porcentaje en el que aumenten las cuotas tributarias en la Ordenanza fiscal provincial reguladora de la tasa por la prestación de los servicios supramunicipales de tratamiento, recogida o gestión integral de residuos sólidos urbanos o municipales en la provincia de Ciudad Real que la Diputación Provincial aprueba anualmente, durante toda la vigencia del Convenio.

El importe al que se hace referencia anteriormente será ingresado por la Diputación Provincial en las arcas municipales de este Ayuntamiento, en dos pagos: el primero se realizará los primeros cinco días del mes de julio, y el segundo en el mes de diciembre del año en curso. La Diputación podrá compensar estas cantidades con aquellas que pudiera adeudarle el Ayuntamiento por la gestión de los residuos en su municipio o cualesquiera otras.

La anterior cantidad irá destinada a la realización de aquellas actuaciones que el Ayuntamiento considere conveniente, dejando el mismo constancia expresa en cada una de ellas, de la participación económica que al respecto se ha realizado por parte de R.S.U. (Diputación Provincial)

2º.- Durante cada año de vigencia del Convenio, R.S.U. (Diputación Provincial) dispondrá de una cantidad global de hasta 150.000€ que destinará a todas aquellas entidades, asociaciones, fundaciones, etc. que desarrollen actividades de interés medioambiental, social, cultural o deportivo y que estén enclavadas en esta localidad.

Las entidades beneficiarias y el importe que recibiría cada una de ellas deberá ser aprobado por el Ayuntamiento y notificado por este a R.S.U. (Diputación Provincial). Esta notificación habrá de hacerse dentro del primer semestre del año y R.S.U. (Diputación Provincial) se compromete a hacerlas efectivas en el segundo semestre. Las diferentes entidades dejarán constancia en el desarrollo de sus actividades de la colaboración de R.S.U. (Diputación Provincial) en su actividad mediante los medios que se acuerde en cada caso con cada una de ellas.

Estas Entidades tendrán que indicar su cuenta corriente donde realizar el ingreso, así como el reconocimiento de la firma de los titulares por la Entidad Bancaria. Dicha documentación será canalizada a través del Ayuntamiento de Almagro.

Así mismo R.S.U.(Diputación Provincial), se reserva la facultad de comprobar que realmente se han llevado a cabo las actividades o trabajos comunicados por el Ayuntamiento de Almagro

R.S.U. (Diputación Provincial) a través de la presentación de facturas o cualquier otra solicitud de documentación o actuación justificante de dichos gastos y bajo las anteriores condiciones.

3º.- R.S.U. llevará a cabo, a su costa y bajo criterios técnicos, la gestión, la aportación del equipamiento necesario, y el mantenimiento del Punto limpio ubicado en el término municipal de Almagro. Este Punto Limpio se ajustará a las necesidades reales de los ciudadanos de Almagro y serán admitidos en él, gratuitamente, los residuos de origen doméstico exclusivamente, y que la ley permite en este tipo de instalaciones.

Para este fin el Ayuntamiento de Almagrocederá a R.S.U. las instalaciones en las que está ubicado el Punto Limpio existente en la localidad de propiedad municipal.

TERCERA.- R.S.U. aplicará desde la entrada en vigor del presente convenio la modalidad del tipo de servicio de recogida y tratamiento de residuos que contempla la actual Ordenanza Provincial, o la que pudiera sustituirla en el futuro siempre y cuando lleve implícito el servicio de recogida de residuos en el municipio. Esta modalidad se caracteriza por realizar la recogida de R.S.U. siete días a la semana. Para su aplicación efectiva se realizará el ajuste correspondiente en el número actual de contenedores que tiene el municipio. R.S.U. girará al Ayuntamiento, la cantidad que anualmente se establezca en la Ordenanza Provincial por la gestión de los residuos de acuerdo con la modalidad que se esté aplicando realmente en cada momento. El Ayuntamiento deberá abonar su importe mediante pagos trimestrales. De no hacerlo R.S.U. (Diputación Provincial) podrá compensar esta deuda con los ingresos que tuviera que hacerle como consecuencia del presente convenio, y en base a la autorización prevista en el Anexo I de este Convenio.

El pago de las cantidades que respondan a sufragar el coste del servicio de recogida (siete días a la semana) y tratamiento de residuos en este municipio, se harán efectivas a través de la domiciliación de las mismas en la cuenta bancaria número (.....), cuyo titular es el Ayuntamiento de Almagro, debiendo R.S.U. (Diputación Provincial) presentar a cobro las liquidaciones trimestrales en dicha cuenta corriente. En el caso de sustitución o desaparición de esta cuenta bancaria, deberá ser comunicada con antelación a R.S.U. (Diputación Provincial) de manera que estos cobros se harían efectivos en una nueva cuenta de titularidad municipal, aportada por el Ayuntamiento.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Almagro no tiene en la actualidad ningún tipo de Ordenanza Municipal que regule la recaudación de importes por los conceptos manejados en este convenio y se compromete a no implantarlos durante la vigencia del mismo. Si el Ayuntamiento decidiera implantarlos el presente convenio quedaría sin efecto, desde el momento de la entrada en vigor de los mismos.

El Ayuntamiento y R.S.U. (Diputación Provincial) están sujetos al cumplimiento de las condiciones previstas en este Convenio, y a toda aquella que constituya un elemento necesario para el correcto cumplimiento del objeto del mismo.

QUINTA.- El plazo inicial de duración del presente convenio es de cuatro años desde la fecha en el que comience a desplegar sus efectos jurídicos, prorrogándose automáticamente por anualidades, a no ser que algunas de las partes lo denunciara con una antelación mínima de cuatro meses a la finalización del periodo inicial o de la anualidad, en el supuesto de que se hubiese prorrogado, y sin que las mismas puedan superar el doble de lo vigencia inicial del Convenio (ocho años).

Si durante la vigencia de este Convenio, el Ayuntamiento decidiera que la Diputación de Ciudad Real dejara de prestar en su localidad el servicio de recogida y/o tratamiento de residuos sólidos urbanos, a través de R.S.U., conllevaría la pérdida automática de vigencia del presente Convenio y la aplicación de sus efectos, solicitando la devolución prorrateada de las cantidades aportadas durante el correspondiente ejercicio económico, conforme a la fecha de finalización del mismo, así como la cantidad correspondiente a los gastos de mantenimiento y gestión del Punto Limpio.

SEXTA.- Este Convenio empezará a desplegar sus efectos jurídicos a partir del 1 de enero de 2017.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente Convenio, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo expresados.

POR EL AYUNTAMIENTO, D. Daniel Reina Ureña, Alcalde-Presidente. POR R.S.U., D. PEDRO ANTONIO PALOMO MATA, Presidente del Consejo de Administración.

#### ANEXO I

Por la presente se autoriza a la Diputación Provincial de Ciudad Real para que detraiga de los anticipos, cantidades recaudadas o ingresos que vaya a realizar a favor de este Municipio los importes que supongan los servicios relacionados con la recogida y tratamiento de los residuos sólidos urbanos en esta localidad, prestados a través de la Empresa/Consortio de Residuos Sólidos Urbanos (R.S.U) a cuyo favor deberán ingresarse estos importes como pago de la/s liquidación/es practicada/s por la misma en el correspondiente ejercicio económico.

POR EL AYUNTAMIENTO, D. Daniel Reina Ureña, Alcalde-Presidente. POR R.S.U.,

D. Pedro Antonio Palomo Mata, Presidente del Consejo.

Almagro, a ..... de ..... d 2016 .- El Alcalde, Don Daniel Reina Ureña.